



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 311 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996, Decreto 2768 de 2012, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Asamblea General de Accionistas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta de Asamblea general ordinaria No. 070, aprobó mediante Acuerdo de Junta directiva N° 001 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que en el acuerdo No. 001 de Junta Directiva en su artículo 22 estableció:

(...) PARÁGRAFO 1. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia 2024 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996.”

Que en virtud de la autorización transcrita en el párrafo anterior el señor Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., puede realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2. Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales tendrán en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARÁGRAFO 3. El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestales de la vigencia 2024.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 311 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que mediante Resolución N° 001 de fecha dos (2) de enero de 2024, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Asamblea General.

Que, en la vigencia 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución no. 385 de fecha doce (12) de marzo de 2020, y en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio y en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos, de las cuales al día de hoy no se ha podido obtener un mejoramiento de incremento de las ventas de acuerdo a lo esperado.

Que la disminución en el número de ventas en tasa de uso y prueba de Alcoholimetría en la Terminal se ha mantenido en un bajo porcentaje y por consiguiente los niveles de ejecución presupuestal; por tal motivo se hace pertinente disminuir las partidas que no reportan ejecución.

En virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una reducción tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto de Ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el sentido de disminuir la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$188.046.818)**, según se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.05.001.07.01	Explotación de locales	\$5,164,930
1.1.02.05.001.07.02	Explotación de taquillas	\$3,171,578
1.1.02.05.001.07.06	Terrenos (serviaire/Col. Telecomunicaciones/Metrotel)	\$34,047,777
1.1.02.02.117.02	uso de plataforma	\$40,938,000
1.1.02.05.001.08.01	servicio de fotocopia	\$250,000
1.1.02.05.001.09.01	pruebas de alcoholimetría	\$103,840,246
1.2.05.02.01	Depósitos	\$634,287
TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS		\$188,046,818





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 311 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

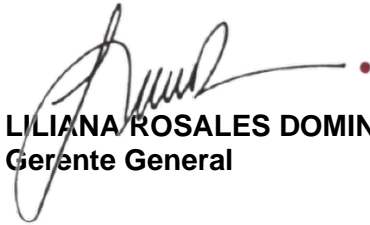
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión para guardar el equilibrio presupuestal, en el sentido de disminuir la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$188.046.818.00)**, según se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 188,046,018
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$179,607,548
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$8,439,270
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		\$188,046,018

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ROSALES DOMINGUEZ
Gerente General

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto
Revisó: Sandra Acevedo Leal – Subgerente Financiera

